



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena

Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes,
Calle 31 No. 39-206 - Celular: 3044550231
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena D.T y C., 28 de junio de 2022

AVISO

En atención a lo preceptuado en el artículo 45 del C.P. del T. modificado por el Art. 5 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto No. 806 de 2020, se fija el presente **aviso**, dentro del proceso:

RADICADO: 13001310500420200025400

DEMANDANTE: LEDYS DEL CARMEN PERTUZ LOPEZ

DEMANDADO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Se le informa, que en el curso de la audiencia celebrada el 19 de mayo de 2022, dentro del proceso de la referencia, se señaló fecha para la realización de la continuación audiencia de Trámite y Juzgamiento regulada en el art. 80 del CPL, la cual se programó para:

EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 8:30 AM

Esta audiencia se agotará de manera virtual, a través del vínculo inserto en el acta de audiencia, o también podrá ingresar copiando el siguiente link en su ordenador

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTc0ZmM1NDEtN2FiYS00YmFiLWJhNzltNDJmZmlwZjYxZmRj%40thead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22de94b0e3-77f1-4d46-82ae-6736c6472447%22%7d

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio asignado a este juzgado en la página Web de la Rama Judicial, no obstante, se conservará en línea para su consulta permanente por cualquier interesado.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-laboral-del-circuito-de-cartagena/35>

También podrá acceder a las actuaciones indicadas, en el portal electrónico de JUSTICIA XXI WEB, por consulta proceso, o siguiendo el vínculo que se indica [aquí](#). Para Lo cual, deberá ingresar la radicación del proceso constitutiva de 23 dígitos, con ayuda de los pasos establecidos y luego seleccionar actuaciones.

SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ
Secretaria